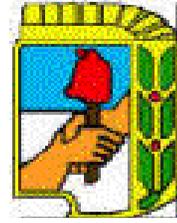




BLOQUE DE CONCEJALES



PARTIDO JUSTICIALISTA

VISTO: el contexto actual del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio existente como medida por la pandemia del COVID- 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio previene el contagio del COVID-19, pero no la violencia de género y los femicidios.

Que, las personas en situación de violencia por motivos de género se encuentran confinadas en el hogar con su agresor.

Que, durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio del 20 de Marzo al 12 de Abril se cometieron 18 Femicidios; donde el 72 % de los femicidios ocurrieron dentro de la vivienda de las víctimas, el 45% en manos de su parejas, 22% fueron familiares, 11 % ex parejas.

Que, de los 18 Femicidios, 4 mujeres habían realizado una denuncia previa y 2 de las mujeres contaban con medidas judiciales.

Que, es fundamental conocer todas las herramientas para solicitar tanto ayuda como información y asesoramiento ante una situación de violencia por razones de género.

Que, en Diciembre del año 2019 se jerarquizo el Instituto Nacional de las Mujeres, creando el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, denotando el compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades

Que, ante el riesgo que se incrementen los casos de violencia de género en el marco de las medidas adoptadas para contener la crisis del COVID-19 a nivel Nación se lanzaron diferentes canales para asistir de manera más óptima a personas en situación de violencia por motivo de género; a saber:

“Barbijos Rojos” , un protocolo conjunto con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) para aquellas mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ que están sufriendo de violencia de género y que no puedan pedir auxilio por ninguna de las otras vías;

Un servicio de asistencia a través de WhatsApp, diseñado para que mujeres y personas LGTBIQ+ en situación de violencia puedan conectarse con especialistas a través de un canal seguro, que permite entablar diversas conversaciones privadas y silenciosas en este contexto donde la solicitud de ayuda a través de otros canales, como una llamada telefónica, puede resultar difícil.

Que, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad dispuso una Resolución que permite a mujeres y personas del colectivo LGTBIQ+ que sufren violencia, la posibilidad de salir de sus domicilios para realizar denuncias o requerir auxilio sin ningún tipo de autorización de circulación.

Que, el Decreto de Necesidad de Urgencia 297/2020 en su art 6 exceptúa del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio a quienes atienden y acompañan a personas víctimas de Violencia de Genero.

Que, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidad Sexual, decreto la creación de un Fondo Especial de Emergencia en Violencia por Razones de Genero, destinado a los Municipios para la asistencia a víctimas, donde se cubra el traslado y movilidad cualquiera fuese el transporte, alojamiento y comida, gastos médicos de urgencia, gastos de sepelio, fotocopias de documentación, entre otros.

Que, desde la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual se da respuesta a la demanda del colectivo de travesti-trans, a través de Bolsas de Alimentos.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación firmó un convenio con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación el cual incluye en el programa “Potenciar Trabajo” a personas en situación de violencia por motivos de género, con el objetivo de que las victimas puedan desarrollar de su autonomía económica y facilitando herramientas para vivir una vida libre de violencias.

Que, ante la necesidad urgente e innegable como es la dificultad para acceder a la justicia, el Ministerio de Seguridad de la Provincia conjuntamente al Poder Judicial Bonaerense están desarrollando una aplicación para facilitar la recepción de denuncias de manera virtual y el inmediato y el debido proceso.

Que, es esencial la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, de acuerdo a la Ley 27499, Ley Micaela, ya que permite la formación integral necesaria para identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.-

Por Ello,

El Bloque de Concejales del Partido Justicialista - Frente de Todos:

Propone el siguiente:

Proyecto de Resolución

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Área de la Mujer, se magnifique e intensifique la publicidad, en todos los medios de comunicación, de todas las herramientas existentes para realizar denuncias y obtener asesoramiento e información en materia de violencia de genero. Y considere la implementación de una vía de comunicación local por WhatsApp, que atienda las 24 horas, los 365 días del año brindando atención en prevención, contención y asesoramiento sobre violencia de género.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal promocióne el trabajo en conjunto de las distintas Áreas municipales, en la implementación de los programas existentes y las medidas que está llevando a cabo el gobierno nacional y provincial en el marco de la emergencia sanitaria, para el abordaje de la problemática que sufren las víctimas de violencia de género a fin de que éstas cuenten con herramientas necesarias en esta situación tan crítica.-

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que adopte como objetivo primordial transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas y programas que las distintas áreas municipales llevan adelante a diario.

Artículo 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata puesta en marcha del programa capacitación requerido por la leyes 27.499 y 15.134.-

Artículo 5°: De forma.-